



**I. El reconocimiento del patrimonio cultural**

**1. ¿Cuáles son los principales logros (buenas prácticas), lagunas y obstáculos en :**

- a. La(s) definición (es) jurídica(s) y los procedimientos para el reconocimiento , la clasificación y la declaración/designación de las formas diversas de patrimonio cultural (e.g. tangible, intangible , natural);

*Logros; el marco jurídico esta dado por el Decreto – Ley N° 1142, “Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación”, visible en Gaceta N° 282, del 2 de Diciembre de 1982 que es su artículo 1 define los bienes culturales en: a) Paleontológicos, b) Arqueológicos, c) Histórico, d) Artístico y, e) Conjuntos Urbanos o Rurales.*

*Adicionalmente son Leyes para el Estado de Nicaragua, las resoluciones aprobadas por la “Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).*

*El Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC), ha concluido el proceso de preparación de propuesta de “Ley de Conservación del Patrimonio Cultural Nicaragüense, el que se encuentra en fase de conocimiento de la Presidencia de la República.*

*Obstáculos; el referido Decreto – Ley N° 1142, “Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación”, presenta un desajuste con las exigencias actuales por lo que hace al reconocimiento, clasificación y declaración del patrimonio cultural.*

- b. *Los procedimientos para identificar el Patrimonio Cultural en Peligro*

*El procedimiento para el reconocimiento esta dado por el artículo 2 de la referida Ley, al establecer que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, los considerados en los incisos a y b del artículo 1 del mismo cuerpo de Ley, y el Estado debe garantizar su protección y salvaguarda.*

*Los bienes descritos en los incisos c, d y e de la referida Ley, por ser considerados patrimonio cultural se requiere declaración escrita de la Dirección de Patrimonio Cultural del Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC).*

*Para identificar el Patrimonio Cultural en peligro, se creó en el año 2010 el Departamento de Prevención contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, encargado de dar seguimiento a las denuncias y realizar el procedimiento en coordinación con las demás Instituciones pertinentes.*

*Las Municipalidades junto con la población local, son factores claves en la labor de identificar bienes culturales patrimoniales en riesgo.*



- c. Los procedimientos para garantizar la participación de todas las partes interesadas en la identificación y la clasificación del Patrimonio Cultural;

*La ciudadanía en general tiene el derecho de impulsar propuestas de Declaratorias de Patrimonio Cultural de la Nación, justificando el bien cultural que lo motiva para que posteriormente la Dirección de Patrimonio Cultural emita la resolución correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 11, 28, 4 y 29 del Decreto – Ley N° 1142, "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación".*

*Actualmente el Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC), ejecuta el proyecto "Inventario Nacional de Bienes Culturales de Nicaragua", desarrollado con fondos de "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)", permitiendo la participación de Universidades Nacionales, Museos Públicos y Privados, Iglesia Católica, Coleccionistas y Propietarios de Bienes Inmuebles*

- d. La (s) medida(s) encaminadas a garantizar el acceso al Patrimonio Cultural por parte de los diversos grupos de la población.

*El nuevo Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, impulsa una nueva política cultural que promueve conciencia de identidad e independencia, nacionalidad, dignidad y soberanía. En consecuencia se están formando redes de protección al Patrimonio Cultural de la Nación y el impulso de exhibición de bienes culturales y patrimoniales en los Museos del país.*

## **II. El marco jurídico – político para la protección del Patrimonio Cultural**

### **2. ¿Cuáles son los principales logros( buenas prácticas),lagunas y obstáculos en :**

- a. La implementación de los instrumentos jurídicos ratificados por su país en materia de patrimonio Cultural;

*Logros, apropiarnos de la conceptualización moderna y actualizada que sobre patrimonio cultural definen estos instrumentos jurídicos.*

*Obstáculos, la propuesta de la nueva "Ley de Conservación del Patrimonio Cultural Nicaragüense", no está aprobado por lo tanto estamos trabajando con un estatus legal que ya no satisface las necesidades actuales.*



**b.** Las medidas encaminadas a garantizar el acceso al patrimonio cultural de acuerdo con la carta internacional de los derechos humanos

1. *Actividades de difusión del patrimonio: seminarios, talleres, publicaciones y conferencias.*
2. *Coordinación con actores culturales locales en la identificación del patrimonio cultural local a través de la ejecución del proyecto "Inventario Nacional de Bienes Culturales de Nicaragua", que se desarrolla en los Departamentos de Granada, Masaya, Carazo y Rivas con el apoyo de la "Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)",*
3. *Ocupación de bienes culturales arqueológicos objeto de tráfico ilícito para destinarlos a museos del país.*
4. *Adopción de medidas para implementar la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.*
5. *El Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC) ha impulsado importantes actividades vinculadas con la cultura garífunas y con las tradiciones del Pueblo Rama, en cuyo caso se prepara un estudio para la solicitud de asistencia financiera para la inscripción en la lista de salvaguarda urgente, solicitud de asistencia que ha sido aprobada por UNESCO y que actualmente se encuentra en ejecución. Así mismo el INC es parte activa en la Ventana Cultural de la Costa Caribe, asesorando y brindando capacitación en materia de protección al patrimonio cultural.*

**3. Qué asuntos emergen con respecto a medidas existentes (i. e. legislación, políticas públicas, planes y/o los programas) que reconocen la protección general o específica de los diversos tipos de patrimonio cultural en:**

**a.** Los actos jurídicos de administración, zonificación y planeación territorial; el derecho de propiedad y la legislación ambiental;

- ✓ *Es política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, la estimulación de toda manifestación artística y cultural.*
- ✓ *Emisión de dos ordenanzas municipales de dos centros históricos en Granada y León. Estos centros cuentan con normas urbanas de obligatorio cumplimiento para contribuir con su conservación por lo que hace a los procesos de zonificación y planeación territorial.*
- ✓ *Designación de un Delegado de Patrimonio para la Isla de Ometepe, Departamento de Rivas.*
- ✓ *El artículo 2 del Decreto – Ley 1142, "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación", establece que los bienes culturales existentes en el territorio nacional, Paleontológicos y Arqueológicos, forman parte por ministerio de ley del Patrimonio Cultural de la Nación y estarán bajo la salvaguarda y protección del Estado. En casos de*



*los bienes Históricos, Artísticos y Conjuntos Urbanos y/o rurales se requiere Declaración por escrito de la Dirección de Patrimonio para que se consideren parte del Patrimonio Cultural de la Nación.*

- ✓ *La legislación ambiental Nicaragüense incorpora el contenido de la Convención sobre Protección del Patrimonio Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General en su décimo séptima reunión de noviembre de 1972.*
- ✓ *La Legislación Ambiental vigente establece para los grandes proyectos de infraestructura, la obligación de obtener Permiso de Impacto Ambiental obtenido por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) como condición para posteriormente avalar el estudio de Impacto Cultural.*

**b.** Las leyes, políticas públicas, planes y/o programas encaminados a proteger grupos o sectores específicos de la población (e.g. aquellos referidos a la discriminación contra la mujer; las minorías religiosas, étnicas, lingüísticas o culturales; los pueblos indígenas, las personas de descendencia africana, las personas con discapacidades, los pueblos tribales; los campesinos y campesinas y otros grupos);

- ✓ *La Constitución Política de la República de Nicaragua protege a la población de la discriminación al establecer en el Título IV, Capítulo I, artículo 27 "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social". Por ser conducente, lo estipulado en el Título II, Capítulo Único, artículo 14 del mismo cuerpo de Ley, en el cual se establece que el Estado no tiene religión oficial y lo estipulado en el Título II, Capítulo Único, artículo 8, el cual reconoce que el pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica.*

*La Constitución Política de Nicaragua protege a las Comunidades Indígenas, según lo establecido en el Título I, Capítulo Único, artículo 5, párrafo tercero, y lo estipulado en el Título IV, Capítulo VI Derechos de las Comunidades de la Costa Atlántica, artículos 89 al 91 del mismo cuerpo de Ley.*

- ✓ *Ley No. 28, "Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua".*
- ✓ *Ley No. 445 "Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz".*
- ✓ *Ley No. 162 "Ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica en Nicaragua".*
- ✓ *Ley No. 648, "Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades".*



- ✓ Ley No. 202 *"Ley de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad"*.
- ✓ Ley No. 641, *"Código Penal de la República de Nicaragua"*, en su Título XVIII, Delitos contra la Constitución Política de la República de Nicaragua, Capítulo II De los Delitos contra los Derechos y Garantías Constitucionales, artículos 427 y 428.

c. Las leyes, políticas públicas y/o programas sobre el turismo y la industria de entretenimiento.

*El Estado de Nicaragua regula el Turismo y la Industria de Entretenimiento en el siguiente cuerpo de Leyes:*

- ✓ Ley No. 306 *"Ley de Incentivos para la industria Turística de la República de Nicaragua"*, visible en Gaceta No. 117 del 21 de Junio del año 1999.
- ✓ Decreto No. 89-99 *"Reglamento de la Ley No 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua"*, visible en Gaceta No 168 del 02 de Octubre del año 1999.
- ✓ Ley No 495 *"Ley General de Turismo"* visible en Gaceta No. 184 del 22 de Octubre del año 2004.
- ✓ Decreto No. 27-2005 *"De Reformas y Adiciones al decreto No. 89-99, Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua"*, publicada en Gaceta No 83 del 29 de Marzo del año 2005.
- ✓ Ley No. 575, *"De Reforma parcial a la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua"* publicada en Gaceta. No. 149.

*Además se ha trabajado dentro del programa de la política cultural en la línea de política cultural número 10 que dice: Promover la inter-relación entre turismo y cultura Nacional, para afirmar aún más nuestra identidad, y valorar nuestros recursos y tesoros patrimoniales.*

*La relación cultura - turismo permitirá, igualmente, velar para que esta actividad económica no deforme o incida negativamente, en nuestros patrones culturales; no altere o distorsione nuestros valores; no agreda nuestra identidad, y sea, en todo momento, respetuosa de nuestras creencias, ética social, y modos de vida.*

*Suscripción de convenios entre Instituto Nicaragüense de Cultura y el Instituto Nicaragüense de Turismo para trabajos conjuntos.*



**4.- ¿Cuales son los principales desafíos para garantizar:**

**a.-** El registro de información importante sobre el patrimonio cultural.

*La Dirección de Patrimonio Cultural ha trabajado con el Proyecto de "Inventario Nacional de Bienes Culturales" con el fin de que a nivel nacional se inventarién los bienes culturales para su posterior registro, actualmente se ha trabajado en Granada, Masaya, Rivas, Carazo, esto estará unido con el trabajo del Proyecto de "Inventario de Managua" llevado a cabo por la Dirección de Patrimonio Histórico de la Alcaldía Municipal de Managua – ALMA.*

*El mayor desafío es cubrir el país con el resto de tiempo que tiene el proyecto para este trabajo. Así mismo concientizar a las personas para que accedan a Registrar sus bienes culturales.*

**b.-** Que se tome en consideración el impacto potencial adverso sobre el patrimonio cultural, incluidos los recursos culturales en todas las etapas de la planificación, implementación y evaluación del desarrollo.

*Se está desarrollando un proceso de tecnificación por parte del Instituto Nicaragüense de la Cultura a ser incorporado en la planeación estratégica necesaria para cumplir con mayor eficiencia el trabajo patrimonial.*

**c.-** La protección de los recursos culturales situados en áreas ambientalmente sensibles, así como el patrimonio cultural natural.

*Actualmente el Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC), el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) y el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), están articulando acciones en aras de la protección de los recursos naturales situados en las aéreas ambientalmente sensibles así como el patrimonio cultural natural. En ese sentido se está llevando a cabo estudios de impacto cultural para determina el factor de riesgo en las líneas centrales y áreas de influencia de proyectos u obras a desarrollarse y se están determinan un conjunto de medidas hacer cumplidas por los dueños o representantes de la obra o proyecto de desarrollo; todo con base al artículo 5 y 9 del actual Decreto –Ley No. 1142, "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación".*

*La categoría de Patrimonio Cultural Natural no está determinada por la actual legislación, sin embargo actualmente se coordinan acciones en las zonas de El Castillo – San Juan del norte en Río San Juan en procura de su protección. Paralelamente se prepara la nominación de la "Ciudad de Granada", Departamento de Granada y su entorno natural como Patrimonio mixto de la Humanidad, proceso piloto que nos permitirá la construcción de indicadores para la protección de otros bienes.*



**d.-** La protección de las lenguas vernáculas, los idiomas indígenas y/o de grupos minoritarios.

*La Lengua y Cultura Garífuna fue declarado Patrimonio Intangible de La Humanidad a solicitud de Belice y Honduras en el año 2002 y es objeto de un proceso de apoyo y fortalecimiento de sus expresiones, aunque de forma espaciada e irregular desde el año 2004. Es a partir del año 2007 que es incorporada al "Programa Ventana" y en tal razón en el presente año se festejó el día de la "Diversidad Cultural Garífuna" en el Salón Azul del Palacio Nacional de La Cultura.*

*En el caso de la cultura Rama, se contratará a un especialista para la elaboración del expediente de declaratoria de Tradiciones y expresiones Orales del pueblo Rama para su inscripción en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de salvaguarda de la UNESCO.*

**e.-** El límite al acceso del patrimonio cultural, cuando sea pertinente.

*En este caso específico se deben de tomar medidas para distribuir la capacidad de carga de los sitios patrimoniales. Aún no está en peligro, ya que la cantidad de visitantes no evidencian señales de actividades que sobrepasen los límites.*

*En todo caso es tarea pendiente trabajar en el diseño de normativas de conservación de estos sitios así como en las normas de ingreso de los visitantes.*

### **III. El acceso a la herencia cultural**

**5.- ¿Cuáles son los principales logros, lagunas y obstáculos en asegurar el acceso al patrimonio cultural, en términos de:**

**a.-** La legislación que asegura la protección y el acceso adecuados al patrimonio cultural.

- ✓ *La Constitución Política de la República de Nicaragua.*
- ✓ *Decreto – Ley No 1142, "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación", Gaceta No. 282 del 02/12/82 y sus reformas.*

*En otros casos están expresados en: los convenios de la UNESCO de los que como país somos signatarios y en el Código Penal de la República de Nicaragua, principalmente en el caso de lo nuevas figuras en cuanto a los delitos patrimoniales*



**b.-** Las medidas que aseguran el acceso al patrimonio cultural de las personas de diferente bagajes culturales.

***b.1.** A partir del 2007 se crea el Departamento de las Redes de Protección al Patrimonio Cultural cuyo propósito es la existencia de estas Redes en todos los Municipios y de un Movimiento Juvenil de Protectores del Patrimonio Cultural. En donde todos los nicaragüenses pueden estar integrados sin diferencia alguna.*

*Esto representa una nueva concepción en oposición al pasado reciente en el que, la actividad Cultural - Patrimonial era de acceso restringido a grupos minoritarios, exclusivistas, elitistas que por consecuencia perseguían evitar el acceso de la población al goce y disfrute del patrimonio cultural.*

***b.2.** La construcción del futuro Centro de Capacitación del poder ciudadano a ser ejecutado en Managua.*

***b.3.** Las expresiones territoriales complementen orientadas a no permitir la discriminación por asuntos académicos.*

**c.-** Las medidas adoptadas en el sector educativo para promover el aprecio por el patrimonio cultural de todos los grupos en su país y asegurar que todas y todos tengan acceso a tal patrimonio cultural.

*La actual curricula educativa para la educación preescolar, primaria y secundaria promovida por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional, ha sido reescrita, incorporando de forma preeminente el conocimiento, respeto, orgullo y obligación de conservar los bienes Patrimoniales Culturales de la Nación.*

*Existen limitaciones logísticas para asegurar el desplazamiento de los estudiantes de Educación Pública a los diferentes sitios Históricas existentes en nuestro país.*

**d.-** Las medidas encaminadas a garantizar el acceso al patrimonio cultural de las personas cuya responsabilidad reside en el Estado (e.g. menores en adopción o que residan en hogares de guardia o custodia temporal, adultos en detención o reclusos en instituciones de cuidado, etc.)

*Es objeto de preocupación, que parte de las limitaciones materiales signifique no contar con un programa exclusivamente para garantizar el acceso de estos grupos*

**e.-** La forma en que los desarrollos tecnológicos puedan promover y apoyar el acceso al patrimonio cultural.

*La página web del Instituto Nicaragüense de Cultura presenta modalidades interactivas, que permiten entre otros el acceso a compendio de Leyes y Convenios relativos al Patrimonio Cultural.*

*El intercambio en línea con Instancia homólogas a nivel Centro y Latinoamericano.*



f.- Los mecanismos para hacer justiciable el acceso al patrimonio cultural. Si ninguna medida ha sido o se halla bajo consideración, explique las razones.

*En la Ley 641, "Código Penal de Nicaragua", Título VIII, Capítulo Único "Delitos Contra el Patrimonio Cultural de la Nación", tipifica el tráfico ilegal del Patrimonio Cultural. En el Título IV se definen las Faltas contra el Patrimonio.*

**6.- ¿Cuáles son los logros y los desafíos en la implementación de programas de cooperación sobre el acceso al patrimonio cultural en los niveles locales; sub-nacional y nacionales? ¿ y en los niveles regional e internacional?**

*Promover el acceso al patrimonio como un proceso interactivo de apropiación y usufructo ciudadano de las riquezas que dimanen del mismo, el patrimonio debe ser visto, percibido sentido como una fuente de desarrollo local, que incida significativamente en la mejoría de la calidad de vida de la gente.*

*Romper el mito de las grandes corporaciones turísticas y el aprovechamiento de los recursos patrimoniales por grupos económicos tradicionales promoviendo el cooperativismo y asociaciones populares locales en los municipios que presten servicios turísticos orientados al patrimonio cultural.*

*Profesionalizar a nuestros especialistas nacionales a través de las actividades de intercambio.*

#### **IV. El camino hacia el futuro.**

**7.- ¿Cuáles son los logros y los desafíos en la evaluación de la implementación de las leyes, políticas públicas, planes y/o programas dirigidos al acceso y a la protección del patrimonio cultural? Por favor incluya ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas.**

*Desafíos:*

*a.- Promover la construcción de una nueva conciencia patrimonial*

*b.- Construir redes locales y el movimiento juvenil de protectores del patrimonio cultural.*

*c.- Fortalecer las capacidades patrimoniales en los municipios.*

*d.- Establecer Secretaria Patrimonial que articule los esfuerzos interinstitucionales en todo el país.*



**8.- ¿Existen temas nuevos o emergentes relacionados con la identificación, clasificación, protección y/o acceso al patrimonio cultural que deberían ser tratados en los niveles nacional, regio y/o internacional? Por favor explique su respuesta.**

*a.- La construcción de un nuevo paradigma Patrimonial en el cual la participación ciudadana asegure la sostenibilidad en virtud de la apropiación de los pobladores en donde se ubica el bien. Siendo las Redes Locales y el Movimiento Juvenil de Patrimonio Cultural su expresión organizada.*

*Lastimosamente esta concepción atenta con los valores tradicionales, conservadores y excluyentes con los que se edificó el concepto de patrimonio aquí y en casi todo el orbe y que aún aquí en Nicaragua y en el Instituto Nacional de la Cultura a 4 años de instalación del Nuevo Modelo del poder ciudadano continúa persistiendo.*

*b.- Desarrollar la línea de publicaciones populares en atención a la nueva concepción de participación ciudadana promovida por el Gobierno de Reconstrucción y Unidad Nacional.*

*c.- Edición y publicación de escritos, investigaciones, monografías destinados al conocimiento del pueblo nicaragüense en versiones asequibles a todo público.*

*d.- Revisión y fortalecimiento del nuevo paradigma de participación ciudadana sobre Patrimonio Cultural en la curricula educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

**9.- A su juicio qué medidas deberían ser adoptadas e implementadas para asegurar el acceso al patrimonio cultural a través del uso de nuevas tecnologías en los niveles regional y/o internacional.**

*a.- Publicar en las páginas web de las diferentes Instituciones del Estado Nicaragüense información del Patrimonio Cultural*

*b.- Mejorar la página Web del Instituto Nacional de la Cultura facilitando el acceso de niños y jóvenes.*

*c.- Promover la realización de certamen que refuercen la conciencia del Patrimonio Cultural.*

*d.- Incorporar un canal de televisión exclusivo a la promoción del Patrimonio Cultural Nicaragüense.*

*e.- La puesta en marcha de segmentos radiales en las radios locales y nacionales promoviendo el conocimiento del Patrimonio Cultural Nacional.*